

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244-2011-MPC

Casma, 26 de Abril del 2011

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad como órgano de gobierno local goza de los principios de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo normado por el Art. 194° de la Constitución Política del País, concordante con el Art. II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el desarrollo de la administración moderna de la gestión pública recomienda la desconcentración de los procesos decisorios a efecto de poder dar mayor agilidad, eficacia y eficiencia en la atención de la gestión municipal;

Que de conformidad con lo normado por el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que es facultad del Alcalde delegar la función administrativa en los Jefes de las Oficinas operativas a fin de poder dar mayor agilidad, eficiencia y eficacia a los procedimientos administrativos, siendo posible delegar las funciones de la Unidad de Registro Civil en la Jefe de dicha unidad;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR en la Jefe de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Casma, con las atribuciones y responsabilidades de ley, a partir de la fecha los actos resolutivos atinentes a lo siguiente:

- 1.1. Aprobación de todo expediente matrimonial que presenten los interesados que desean contraer matrimonio civil.
- 1.2. Celebrar todos los matrimonios civiles con sujeción a los dispositivos legales vigentes.
- 1.3. Inscripción del Acta de cada matrimonio civil en el libro pertinente.

ARTICULO SEGUNDO.- La Administración prestará las facilidades del caso a efecto de lograr los principios de simplicidad, celeridad y eficacia de los actos de administración contemplados en la ley N° 27444.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de la Municipalidad, para sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

José Alejandro Meneses Macédo
ALCALDE PROVINCIAL